

19328

Quito, 29 de mayo de 2009

17 JUN 2009

ESCANEAR

Señor

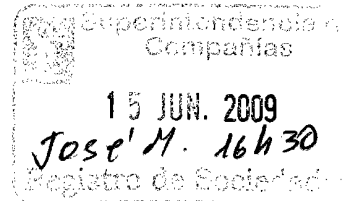
Marcelo Icaza

Intendente de Compañías

Superintendencia de Compañías

Ciudad.-

Buenos



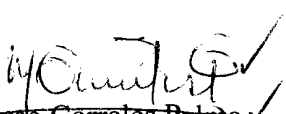
De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, que con fecha 29 de mayo de 2009, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la Compañía TREE OIL CIA. LTDA., la transferencia de 1.450 participaciones del valor de un dólar de los estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Número de participaciones	Valor	Porcentaje
Tania Araceli Enríquez Sarango	SEAFORD FOUNDATION	1.450	US\$1.00	29%

La Cedente, la señorita Tania Araceli Enríquez Sarango, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 0401190640 y domiciliada en la ciudad de Quito; y, la Cesionaria, SEAFORD FOUNDATION, sin registro único de contribuyentes -----, es una fundación legalmente constituida de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá. En el caso de la cedente se trata de una inversión nacional y en el de la cesionaria de una inversión extranjera.

Atentamente.


 Marco Corrales Palma ✓

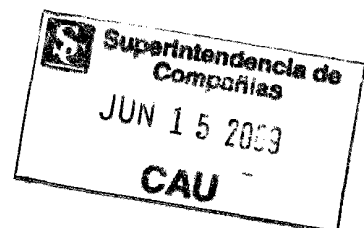
Gerente General ✓

TREE OIL CIA. LTDA. ✓

CESIÓN INGRESADA

O/C. 16/06/09 gm.

Lo enmendado vale.



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO

A FAVOR DE:

SEAFORD FOUNDATION

CUANTIA: USD\$ 1.450,00

NF

G.M.

DI 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE MARZO** **DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen por una parte, la señorita TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO por sus propios y personales derechos; y por otra parte, SEAFORD FOUNDATION debidamente representada por el doctor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Miembro del Consejo Fundacional, de acuerdo con el documento que se adjunta a la presente escritura como habilitante; y el señor Marco Estuardo Corrales Palma en

498

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

su calidad de Gerente General y Representante Legal en funciones prorrogadas de la compañía TREE OIL CIA. LTDA. según el nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente escritura. Los comparecientes son mayores de edad, quienes declaran ser de estado civil soltera y casados respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en las calidades que comparecen por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una escritura de Transferencia de Participaciones de la Compañía TREE OIL CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, por una parte, la señorita TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO por sus propios y personales derechos, a quien y para efectos de la presente escritura se le denomina como "La Cedente"; y por otra parte, la Fundación SEAFORD FOUNDATION debidamente representada por el doctor Jorge Eduardo Paz Durini en su calidad de Miembro del Consejo Fundacional, de acuerdo con el documento que se adjunta a la presente escritura como habilitante, a quien se le denominará como "La Cesionaria"; y el señor Marco

Estuardo Corrales Palma en su calidad de Gerente General y Representante Legal en funciones prorrogadas de la compañía TREE OIL CIA. LTDA. según el nombramiento que se adjunta como habilitante a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía TREE OIL CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el veinte y nueve de mayo del dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de julio del dos mil dos. b) La compañía TREE OIL CIA. LTDA. aumentó su capital mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina el veinte de septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de diciembre del año dos mil siete. c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y ocho de agosto del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cinco de septiembre del dos mil ocho, el señor Jaime Robalino Lascano transfirió mil cuatrocientos cincuenta (1.450) participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) a favor de la señorita TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TREE OIL CIA. LTDA., reunida el día veinte y dos

(22) de diciembre del dos mil ocho, autorizó la transferencia de mil cuatrocientos cincuenta (1.450) participaciones de la señorita TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO a favor de SEAFORD FOUNDATION. Esta resolución fue tomada por unanimidad, tal como lo dispone la Ley y según se desprende de la copia del acta que se adjunta a la presente como documento habilitante.-

TERCERA: TRANSFERENCIA PARTICIPACIONES. De conformidad con los antecedentes expuestos, la señorita TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO cede y transfiere de manera definitiva mil cuatrocientos cincuenta (1.450) participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la fundación SEAFORD FOUNDATION de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Número de participaciones	Valor	Porcentaje
TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO	SEAFORD FOUNDATION	1.450	US\$1.00	29%

La Cedente, declara que: a) las participaciones, se encuentran completamente pagadas y libres de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) La transferencia que se

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

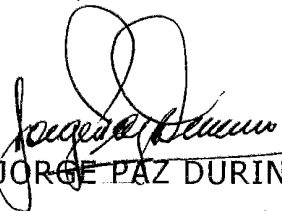
realiza incluyen todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas y que como socia de la Compañía le corresponde hasta la presente fecha, incluidos los derechos respecto de utilidades por el presente ejercicio económico, reservas y demás cuentas patrimoniales, que consten a su favor. La Fundación SEAFORD FOUNDATION a través de su representante declara que acepta la transferencia de participaciones por así convenir a sus intereses.- **CUARTA: EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES.** El señor Marco Estuardo Corrales Palma en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TREE OIL CIA. LTDA., certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la cual estaba representada por el cien por ciento del capital social autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos constantes en ésta escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a realizar el registro de esta transferencia en los libros sociales correspondientes, notificar a la Superintendencia de Compañías, y a anular el título no negociable de participaciones, que ha sido materia de esta cesión y en el que constaba la señorita TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO como propietaria, y por ende procede a emitir el nuevo título no negociable a favor de La Fundación SEAFORD FOUNDATION.- Usted, Señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público. (firmado) doctor David Benalcázar Rosero, abogado con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta (N° 7780) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



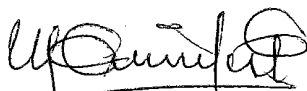
f) TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO

C.C. 040119064-0



f) JORGE PAZ DURINI

C.C. 170494388-2



f) CORRALES PALMA MARCO ESTUARDO

C.C.

FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público



290651

Quito, a 20 de septiembre del 2006

Señor

MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA

Presente.

De mi consideración:

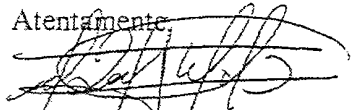
Es grato comunicarle que en sesión de Junta General de Socios, reunida con el carácter de Universal, celebrada el 20 de septiembre del 2006, se le eligió para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "**TREE OIL CIA. LTDA.**", por un periodo de DOS AÑOS, correspondiéndole ejercer la representación judicial y extrajudicial de la misma.

Cabe indicarle que la compañía "**TREE OIL CIA. LTDA.**", se constituyo mediante escritura publica celebrada el 29 de mayo del 2002, ante el doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Tomo 133 del Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha diez de julio del 2002.

Se deja sin efecto el nombramiento anterior y concluido su plazo.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en las funciones encomendadas, solicitándole que al pie del presente documento, con su firma, se sirva expresar su aceptación.

Atentamente,


David Alejandro Villacís Herrera
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro.
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede,
es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito, a **04 OCT. 2007**

Quito, a 21 de septiembre del 2006

Agradezco la designación de **GERENTE GENERAL** que la Junta General de Socios se ha dignado hacerme, comprometiéndome a cumplir con lo determinado en la Ley y el Estatuto.

Atentamente,


MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA
C.C. No. 050045165-3

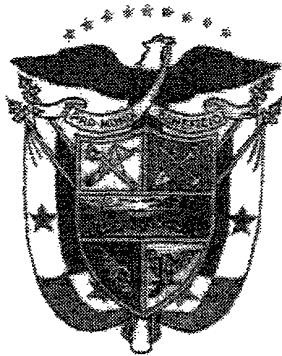
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **222** del Registro
de Nombramientos Tomo **133**
Quito, a **9 ENE. 2007**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN UNA
FOJA UTIL ME FUE PRESENTADA .- QUITO,
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO.- (SIGUE
UN SELLO)



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK  FONSECA

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 17,999 DE 16 DE diciembre DE 2008

Por la Cual se protocoliza resolución del único miembro del Consejo de Fundación de SEAFORD FOUNDATION, mediante la cual se cambia el Consejo de Fundación de dicha Fundación.

Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrito en el Registro Público



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



20
8073
5093

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



0004.00

17 12 08

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
(17,999) adb_____

Por la cual se protocoliza resolución del único miembro del Consejo de Fundación de SEAFORD
FOUNDATION mediante la cual se cambia el Consejo de Fundación de dicha Fundación. _____

Panamá, 16 de diciembre de 2008. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera
del Circuito Notarial del mismo nombre a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos
mil ocho (2008), ante mí, DR. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del
Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-
quinientos diez (7-73-510), compareció personalmente, Josette Roquebert, mujer, panameña,
mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-
cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me
manifestó lo siguiente: _____

PRIMERO: Que representa a BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados inscrita a Ficha:
C-003957, Rollo: 994, Imagen: 0078 de la Sección de Personas Común del Registro Público, firma
debidamente autorizada para este acto según el documento que se protocoliza. _____

SEGUNDO: Que está debidamente autorizada por el BUFETE MF & CO. para este acto según consta
inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero
cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. _____

TERCERO: Manifiesta la compareciente que el BUFETE MF & CO. es el Agente Registrado de la
Fundación de Interés Privado denominada SEAFORD FOUNDATION, inscrita a Ficha FIP dos
nueve siete cero seis (29706) y Documento uno tres seis cero tres ocho cuatro (1360384), en la
Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público y me entregó para su
protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en
idioma inglés con su respectiva traducción al español, el cual contiene Acta del Consejo de
Fundación de SEAFORD FOUNDATION, mediante la cual se cambia el Consejo de Fundación de
dicha Fundación, acta que se transcribe en la copia de este instrumento. Igualmente manifiesta la
compareciente que la firma de abogados BUFETE MF & CO., hace constar que el Protector de la
Fundación no ha sido nombrado, por tanto no es necesario el refrendo al que alude el Artículo Octavo
del Acta Fundacional en el documento que se presenta para su protocolización. — Queda hecha la
protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. — Advertí a la

6-

compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, JULISA JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293) y YAKELINE PÉREZ DE CASTILLERO, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres- doscientos cincuenta (8-503-250) ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. —ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (17,999) —

(fdo.) LICDA. JOSETTE ROQUEBERT —(fdo.) JULISA JARAMILLO —(fdo.) YAKELINE P. DE CASTILLERO — (fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CARDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá. —

ACTA DE UNA REUNIÓN DEL ÚNICO MIEMBRO DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE SEAFORD FOUNDATION — Una reunión del Único Miembro del Consejo de Fundación de SEAFORD FOUNDATION, fue celebrada en Panamá, el día 16 de diciembre de 2006, a las 4:00 p.m.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas que tienen derecho a ello.

PRESENTES: Estuvo presente el Único Miembro del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: FOUNDATION MEMBERSHIP INC., representada por IMOGENE WILSON y FRANCIS PEREZ.

SE RESOLVIÓ: 1) Aceptar las renuncia de FOUNDATION MEMBERSHIP INC., como único miembro del Consejo de Fundación de SEAFORD FOUNDATION.

2) De conformidad con el Artículo Octavo del Acta Fundacional, el cual autoriza al Consejo de Fundación a enmendar dicha Acta, se resuelve enmendar el Artículo Tercero (párrafo k) del Acta Fundacional de SEAFORD FOUNDATION, de manera que de ahora en adelante lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: (k) El Consejo de Fundación está conformado por: Jorge Paz Durin P.B.C. GROUP CORP. y CRISTOBAL SEAVIEW S.A., todos con dirección en Calle Whympe 1105 y Diego de Almagro, Ciudad de Quito, Ecuador. Dejamos constancia para propósitos registrables que el Protector no ha sido nombrado para esta Fundación. Dichos cambios efectivos al cierre de la reunión.



17 12 08

004.00

P.B. 0945

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la reunión fue clausurada.

(fdo.) Francis Pérez, por FOUNDATION MEMBERSHIP INC., Consejo de Fundación (fdo.)

Imogene Wilson, por FOUNDATION MEMBERSHIP INC., Consejo de Fundación

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).

Dr. Benigno Vergara C
Notario Público Octavo



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá
Tomo: 2008
Presentante: FRANCISCO ESPINO
Liquidación No.: 8708035167
Ingresado Por: JUJA

Fecha y Hora: 2008/12/17 15:01:17:6
Asiento: 254499
Cedula: 7-92-917
Total Derechos: 50.00

Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 29706 Sigla No. FIP
Documento Redi No. 1491972
Operación realizada 05/12/08
Derechos de Registro B/. 40.00
Derechos de Calificación B/. 10.00
Panamá 22 de Diciembre del 2008
Registrador Jefe



121 REPUBLICA DE PANAMA
8053 * TIMBRE NACIONAL *

002.00

18 0945

23 12 08

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre, 1961

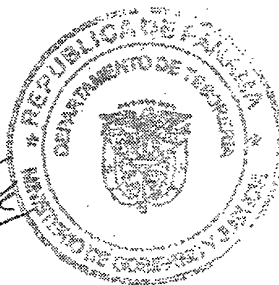
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ramón Romo

3 quien actua en calidad Registrador

4 y esta revestido del sellotimbre de [Sello]



CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día 21 DIC

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 152609

9 Sellotimbre 2

10 Firma Wladimir de Fata

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN TRES
FOJAS ME FUE PRESENTADA.- QUITO, NUEVE DE
MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- (FIRMADO) DOCTOR
RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO
NOVENO DE QUITO.- (SIGUE UN SELLO)



140
8033
6083

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

3002.00

P.A. 0945

REPUBLICA DE PANAMA REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 968152

REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA REGISTROPUBLICODEPANAMA

PAG. 1
// JABA //

22/Dic/2008

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD DE - 52230

QUE LA FUNDACION :

BEAFORD FOUNDATION

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 29706 DOC. 1360384

DESDE EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

EN LA SECCION DE FUNDACIONES DE INTERES PRIVADO.

- QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SU(S) FUNDADOR(ES) ES(SON) :

1. J. FOUNDATION MANAGEMENT CO. INC.

- QUE SUS MIEMBROS DEL CONSEJO SON:

JORGE PAZ DURINI

P.B.C. GROUP CORP.

CRISTOBAL BEAVIEW S.A.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: BUPETE MF & CO.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE
DEL DOS MIL OCHO A LAS 03:31:31 P.M.

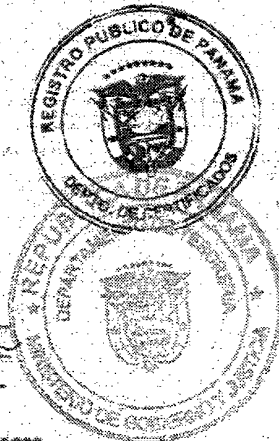
NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. DE - 52230

NO. CERTIFICADO: FUND. INT. PRIV. - 004582

FECHA: Lunes 22. Diciembre DE 2008

LUIS E. CHEN
CERTIFICADOR

// JABA //



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento publico

2 ha sido firmado por Luis E. Chen

3 quien actua en calidad de Certificador

4 y esta revestido del sello/timbre de 30/-

CERTIFICADO

5 En Panamá

6 el día 23 DIC 2008

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 1360384

9 Sello/timbre

10 Firma Miguel A. Gato

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN UNA
FOJA UTIL ME FUE PRESENTADA - QUITO,
NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE -
(FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO

8

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TREE OIL CIA. LTDA.**

Reunida el día 22 de diciembre de 2008

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Pasaje Marsella No. 155 y Shirys, se reúnen los Socios de la Compañía TREE OIL CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Marco Estuardo Corrales Palma	US \$ 1,688.00	1.688	33.76%
Tania Araceli Enríquez	US \$ 1,450.00	1.450	29%
Silvia Gabriela Villacís	US \$ 650.00	650	13%
David Alejandro Villacís	US \$ 650.00	650	13%
Mario Eduardo Yanchapaxi	US \$ 562.00	562	11,24%
TOTAL	US \$ 5,000.00	5.000	100%

Los Socios designan como Presidente Ad-Hoc de la Junta al señor David Benalcázar Rosero y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta a la abogada Rocío Córdova.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos:

1. "Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la compañía TREE OIL CIA. LTDA."

El Presidente Ad-Hoc de la Junta, luego de verificar la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado, solicitando a la Secretaria Ad-Hoc que de a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. "Conocimiento y resolución sobre la transferencia de participaciones de la compañía TREE OIL CIA. LTDA."

El Presidente de la Junta da a conocer e informa que la señorita Tania Araceli Enríquez desea transferir las participaciones de TREE OIL CIA. LTDA. de acuerdo con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Número de participaciones	Porcentaje
TANIA ARACELI ENRIQUEZ SARANGO	SEAFORD FOUNDATION	1.450	29%

La Junta de Socios de la Compañía luego de una breve discusión por unanimidad **RESUELVEN:**

- 1.1. **AUTORIZAR** la cesión de las participaciones de la señora Tania Araceli Enríquez a favor de la fundación SEAFORD FOUNDATION de conformidad al cuadro antes detallado. Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad en la compañía TREE OIL CIA. LTDA.
- 1.2. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, en particular la certificación requerida por el artículo 113 de la Ley de Compañías.
- 1.3. **FACULTAR** al doctor David Benalcázar y/o abogada Rocío Córdova para que realicen todos los procesos necesarios a fin de perfeccionar la resolución que antecede.

Sin más asuntos que tratarse, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso de 25 minutos para la redacción del Acta, siendo las 11H55, y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se termina la sesión.

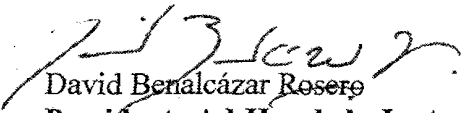

Marco Estuardo Corrales Palma
Socio


Tania Araceli Enríquez
Socia


Silvia Gabriela Villacís
Socia


David Alejandro Villacís
Socio


Mario Eduardo Yanchapaxi
Socio


David Benalcázar Rosero
Presidente Ad-Hoc de la Junta


Rocío Córdova Valdiviezo
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: ES COMPULSA DE LA COPIA QUE EN UNA FOJA UTIL ME FUE PRESENTADA.- QUITO, NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE QUITO.- (SIGUE UN SELLO)

-9-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

040119064-0

CIUDADANÍA

ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI

CARCHI/MONTUFAR/SAN JOSE

23 AGOSTO 1976

002- 0129 00568 F

CARCHI / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** V444304442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ELIECER EFRAIN ENRIQUEZ YAZAN

ALBA ESTHELA SARANGO ROBLES

QUITO 21/11/2007

21/11/2019

FEN 2640498



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

204-0009

0401190640

CÉDULA

ENRIQUEZ SARANGO TANIA ARACELI

STO DOMINGO YAGUAYLAS

PREZUNDA

SANTO DOMINGO

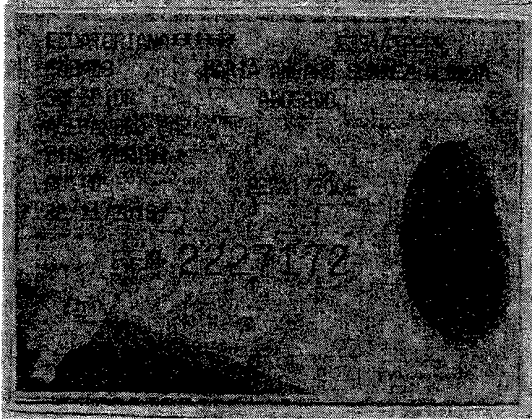
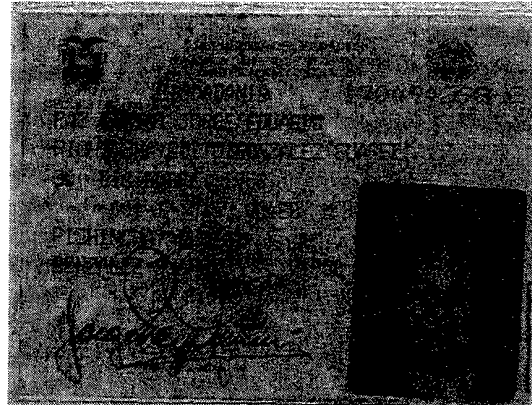
CANTON

CONSEJO

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA







The image is a severely degraded scan of a document. It features a large, dark, vertical rectangular shape on the right side, which appears to be a redacted area or a large stamp. In the upper left quadrant, there is some faint, illegible text that might be a header or title. A small, dark, circular mark is visible near the top center. The overall image is characterized by extreme contrast and significant noise, making the content almost entirely unreadable.

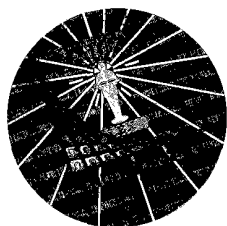
EL NOTARIO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA “TREE OIL CIA. LTDA.”** Otorgada ante mí, el 29 de mayo del año 2002, de la **CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 11 de marzo del año 2009.**



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2290** del REGISTRO MERCANTIL de diez de julio de dos mil dos, fs.1973 vta, tomo 133, correspondiente a compañía **"TREE OIL CIA. LTDA"** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a doce de marzo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

